



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar – Cesar, 16 de enero de 2024

Referencia	PROCESO EJECUTIVO
Accionante	BANCO DAVIVIENDA SA
Accionado	COMBUSTIBLES Y SERVICIOS DEL CESAR
Radicado	20001-31-03-005-2021-00109-00
Asunto	Aprueba Liquidación

Por no haberse objetado por la parte ejecutada dentro del término de traslado, y por encontrarse ajustada a derecho, apruébese en todas sus partes, la anterior liquidación del crédito, presentada por la parte demandante, la cual se encuentra visible en archivo No 43 del expediente digitalizado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLESE

ROGGER JUNIOR CELSA RANGEL
JUEZ

Y MAG

Firmado Por:
Roger Junior Celsa Rangel
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad69a8a4de845e9392bbca782bda058bd744197e82c38f53dfa2fcc55c67009d**

Documento generado en 16/01/2024 06:04:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>